



Quepos, 05 de julio de 2017

SECRETARÍA DEL CONCEJO 5-7-2017

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA CONCEJO
TEL 2777-8300 EXT 108. FAX 2777 2532
Email: concejo@muniquepos.go.cr

Oficio: MQ-CM-873-17-2016-2020

Señora
Patricia Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el acuerdo 03, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria No.113-2017, celebrada el día martes 27 de junio de 2017, integrado por el señor Jonathan Rodríguez Morales, quien preside; las señoras Regidoras Matilde Pérez Rodríguez, y Ligia Alvarado Sandí; y los señores Regidores Omar Barrantes Robles, y Osvaldo Zárate Monge, que dice:

Oficio 03. Oficio CU-2017-299, suscrito por la señora Ana Miriam Shing Sáenz. Coordinadora General. Secretaría del Concejo Universitario UNED, que textualmente dice:

“Señores(as)
Concejos Municipales de Costa Rica
Presente

Estimados(as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017:

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el GLIFOSATO es “Probablemente cancerígeno para seres humanos” puesto que:

“Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas” (énfasis agregado), Ver informes recientes de la IARC al respecto en los siguientes enlaces: goo.gl/7EpxAA, goo.gl/GoA40V

2. Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso de GLIFOSATO, como las compiladas en los enlaces goo.gl/qyXkvA y <http://qoo.gl/szON6u>. Entre estas se destacan:

- ✓ Myers, J.P. et al. 2016. Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus
- ✓ UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y lo Cultura
- ✓ Statement. Environmental Health 15:19, DOI 10.1186/s 12940-016- 0117-0, 13 pp. En: qoo.gl/TIXfCs.
- ✓ S Watts et al. 2016. Glyphosate. Monograph. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: qoo.gl/7L5tx4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: qoo.gl/YckHkP
- ✓ S Friends of the Earth Europe. 2013. The environmental impacts of glyphosate. Brussels, Belgium. 20 pp. En: qoo.gl/Lz17X2
- ✓ S Institute of Science in Society (ISIS). 2012. Why glyphosate should be banned. Special Report. En: qoo.gl/zuBoeo

- ✓ S Antoniou, M. et al. 2012. Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence. *Environmental & Analytical Toxicology* S4:006. Doi: 10.4172/2161-0525.S4-006. En: qoo.ql/YzYM60

3. Las universidades públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades universitarias que las componen, así como también a los demás seres vivos que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, otros).

4. El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

5. Las universidades públicas declararon el 2016 como “AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA MADRE TIERRA” (acta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de la sesión No. 29-15 de 1o de setiembre del 2015), reconociendo que:

- ✓ Se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general, alrededor de los peligros que hoy ciernen sobre la vida del Planeta.
- ✓ Estos peligros se derivan, entre otros, de la degradación del medio ambiente.

6. Que entre los considerandos tomados en cuenta para respaldar la declaración citada, están los siguientes:

- ✓ Estamos en un momento crítico para el planeta Tierra, todos los seres que lo conforman se encuentran amenazados, “resultado de un modo egoísta e irresponsable de vivir, de producir, de consumir, de establecer relaciones entre nosotros y con la naturaleza que implicó una sistemática agresión a la Tierra y a sus ecosistemas y una profunda asimetría social, una expresión analítica que disimula una perversa injusticia social planetaria” (Miguel D’Escoto. Discurso inaugural. Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su impacto sobre el desarrollo, celebrada en Nueva York, del 24 al 26 de junio 2009).
- ✓ Es necesario reorientar el rumbo, dejando atrás la etapa de autodestrucción e ir construyendo una cultura basada en la ética del cuidado de la vida: cuidar la Tierra y cuidarnos como seres unos a otros.
- ✓ Son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social y la producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos.
- ✓ La tarea universitaria de construir conocimiento y formar profesionales ha de estar orientada a hacer posible una cultura basada en la ética del cuidado de la “Casa Común” y de quienes la habitan propicien nuevas convicciones, actitudes, formas de vida, en general, una nueva cultura orientada al cuidado de la vida en todas sus formas, el compromiso con las poblaciones vulnerables, a la construcción de redes de respeto y de solidaridad.

7. Que como parte de la declaratoria POR LA MADRE TIERRA se tomó la decisión de desarrollar “diferentes acciones en pro de una cultura de cuidado de la Tierra y de los seres humanos”.

8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016, en el que se establece como política institucional que: “La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Pública de Educación Superior, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense. Por lo tanto, en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC).”

9. El acuerdo tomado en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 2), del 13 de setiembre del 2016, en el que se acoge la recomendación de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de crear una Política Institucional Sobre Restauración Ecológica Integral, que fomente la disminución de la Huella Ecológica individual y colectiva en la UNED.
10. La responsabilidad social de la Universidad con la comunidad nacional, en todos los ámbitos que inciden en la calidad de vida de sus habitantes.

SE ACUERDA:

1. Prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)
1. Prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
2. Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida GLIFOSATO.
3. Instar al Poder Ejecutivo que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida GLIFOSATO en el territorio nacional.

ACUERDO FIRME”

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Apoyar la iniciativa tomada por la Universidad Estatal a distancia. **POR TANTO:** No utilizar el herbicida GLIFOSATO en aquellas áreas de uso público bajo la competencia municipal (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población tiene la utilización del mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Por el Concejo Municipal

Atentamente,

ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALMA
JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2017.07.05 07:34:14 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda
Secretaria a.i.
Concejo Municipal de Quepos



C.c. Sra. Ana Miriam Shing Sáenz. Coordinadora General. Secretaría del Concejo Universitario UNED.
Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal.